

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-22632-OFC

Quito, D.M., 24 de agosto de 2020

Asunto: Pruebas de conocimiento para oficiales de cumplimiento titulares y suplentes segmento 1, 2, Caja Central y CONAFIPS.

Señores Representantes Legales y Oficiales de Cumplimiento
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, CAJA
CENTRAL FINANCOOP Y CONAFIPS

De mi consideración:

El artículo 231 de la Subsección VIII "Del Oficial de Cumplimiento y del Responsable de la Función de Cumplimiento y de la Unidad de Cumplimiento", de la Sección XI "Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, señala:

“Registro: *Los oficiales de cumplimiento titular y suplente y los responsables de la función de cumplimiento y sus suplentes, constarán en el registro de oficiales y responsables de la Superintendencia. Dicho organismo de control podrá solicitar, cuando así lo considere, que los oficiales y responsables de la función de cumplimiento, rindan pruebas de conocimiento sobre la prevención de lavado de activos.”*

En virtud de la normativa citada, esta Superintendencia dispone a los oficiales titulares y suplentes de las entidades del segmento 1 y 2, rendir la prueba de conocimiento sobre la prevención de lavado de activos, para lo cual se habilitará la plataforma respectiva de esta Superintendencia desde el 3 al 11 de septiembre del presente año. Oportunamente, se comunicará el usuario y contraseña de acceso a la misma, de acuerdo a las direcciones electrónicas que han sido proporcionadas por sus entidades a este Organismo de Control.

Adicionalmente, se solicita proporcionar la información requerida en la encuesta de datos que forma parte de esta evaluación. Para cualquier consulta o actualización de datos comunicarse a las direcciones electrónicas: capacitacion@seps.gob.ec y riesgos3@seps.gob.ec.

Cabe señalar que, el incumplimiento a las disposiciones de la Superintendencia de



Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-22632-OFC

Quito, D.M., 24 de agosto de 2020

Economía Popular y Solidaria dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el artículo 264 numeral 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero; sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo 11 literal a) de la Resolución No. SEPS-IGT-IFPS-IGPJ-IR-IEN-2015-016 de 11 de marzo de 2015.

Particular que comunico para lo fines pertinentes.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

